

# HOSPITAL NACIONAL ROSALES



## RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 204/2022 CONTRATO No. 97/2022 CONTRATACIÓN DIRECTA 01/2022

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós.

### ANTECEDENTES:

- A. Que este Hospital y la Sociedad **UDP INDECO (FORMANDO PARTE DE DICHA UNIÓN LAS PERSONAS JURÍDICAS: INVERSSAT, S.A. DE C.V., Y DECO OBRAS, S.A. DE C.V.,** en fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, suscribieron el contrato número 97/2022, derivado del proceso de Contratación Directa No. 01/2022, denominado **“REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA, CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y PASILLOS DE CONEXIÓN EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES, POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA “BONNIE”**” por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,798,990.00);**
- B. Que mediante Resolución Modificativa No. 175/2022, que data de las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día once de noviembre del corriente año, se **MODIFICÓ** la partida 11 del contrato en referencia suscrito con el asocio UDP INDECO, tomando en cuenta la Cláusula Tercera del contrato antes mencionado;
- C. Que mediante Resolución Modificativa número 187/2022, que data de las catorce horas del día veintitrés de noviembre del año que transcurre, se prorrogó el plazo del contrato que nos ocupa, hasta el día cinco de febrero de dos mil veintitrés (75 días calendario);

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante correspondencia suscrita por parte del Administrador del Contrato, el señor David Edgardo Campos Arévalo, mediante la cual expone al Representante Legal del Asocio antes mencionado, la necesidad de disminuir los volúmenes de la obra, por un monto de \$295,339.80; aunado a la necesidad de aumentar los referidos volúmenes de obra adicionales, hasta por un monto de \$414,701.64; lo cual implicaría modificación del monto contractual a la cantidad de \$2,918,351.84; en razón de lo anterior, les solicita emitan ACEPTACIÓN, para darle el trámite legal a los referidos aumentos y disminuciones contractuales;
- II) Mediante correspondencia de fecha 07 de los corrientes, suscrita por parte del Ingeniero [REDACTED], en su calidad de Gerente de Proyectos del Asocio UDP INDECO, dirigida al administrador del contrato antes indicado, en la que medularmente expresa lo siguiente: *“En relación a la disminución y aumento de obra contractual y al aumento de obra no contractual del contrato antes mencionado, le notifico si estoy de acuerdo con los cambios propuestos”*. En razón de lo anterior, se tiene por aceptado de parte del Asocio, las modificaciones contractuales solicitadas por el Administrador del Contrato;
- III) Mediante correspondencia Oficial Interna, de fecha 7 del mes y año que transcurren, el Administrador del Contrato, expone a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, lo siguiente: *“(...) le informo que luego de realizar una revisión junto con el supervisor del proyecto, de los volúmenes de obra adicional de la obra contractual y de analizar los costos y volúmenes de obra de los trabajos adicionales solicitados, estos ascienden a \$119,361.84 dólares americanos (...) por lo cual solicito modificar el contrato con una orden de cambio de las partidas originalmente contratadas y la obra adicional según detalle de cuadros anexos”*. El administrador de Contrato, adjunta a dicha correspondencia, un informe denominado “Orden de Cambio 1”; finalmente, resume que los montos contractuales a modificar son los siguientes: 1) Monto total por obra en disminución \$295,339.80; 2) Monto total por obra en aumento \$414,701.64. Totalizando el nuevo monto contractual en la cantidad de: \$2,918,351.84; por lo que solicita gestionar la respectiva resolución modificativa al contrato;
- IV) Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 8 de los corrientes, La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, le solicita a la Unidad Financiera Institucional, la verificación de Asignación Presupuestaria para proceder a la ampliación del contrato que nos ocupa, por un monto de \$119,361.84;

- V) Con fecha nueve de los corrientes, la Unidad Financiera Institucional, emitió la Confirmación de Asignación Presupuestaria No. **PFG-251/2022**, UP: 02; LT: 02; OBJ. ESP: **54303**; por un monto de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,361.84)**; con cargo a: Fondo General; en el Rubro: Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles;
- VI) Mediante correspondencia de fecha 09 de los corrientes, la UACI de este centro asistencial, solicita a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de Resolución Modificativa contractual, en los términos anteriormente descritos, remitiendo para tal efecto, la documentación pertinente para tal fin;
- VII) Que la Cláusula Octava del contrato que nos ocupa, denominada: **“MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO”**, medularmente establece lo siguiente: *“(...) El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, para lo cual la contratista presentará a los administradores de contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo los administradores de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva (...) El H.NR. se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de contratación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Cualquier modificación en exceso del 20% del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones (...)*”. a su vez el artículo 83-A LACAP, en el inciso 4° establece lo siguiente: *“Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente”*; en el caso que nos ocupa, se ha realizado el trámite previsto por la ley, para proceder a la ampliación contractual sin exceder el límite máximo permitido

por la ley (20%); tomando en cuenta la incesante necesidad institucional; por lo que resulta procedente acceder a dicho trámite.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y disposiciones legales invocadas, el DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, **RESUELVE:**

- A) **DISMINÚYANSE** de las subpartidas 1.3, 1.4, 2.1, 5.1, 6.5, 7.1 a la 7.4 y 8.1, del contrato 97/2022, suscrito con el Asocio **UDP INDECO FORMANDO PARTE DE DICHA UNIÓN LAS PERSONAS JURÍDICAS: INVERSSAT, S.A. DE C.V., Y DECO OBRAS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$295,339.80)**, conforme el detalle de cantidades y montos siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION DE PARTIDAS  | OBRA EN DISMINUCION |               | TOTAL ORDEN DE CAMBIO |               |
|------|--|---------------------|---------------|-----------------------|---------------|
|      |  | CANTIDAD            | TOTAL         | CANTIDAD              | TOTAL         |
| 1.3  | Desmontaje de luminarias existentes  | 16.00               | \$ 800.00     | 284.00                | \$ 14,200.00  |
| 1.4  | Desmontaje de puertas de una hoja existentes incluye desalojo  | 11.00               | \$ 825.00     | 41.00                 | \$ 3,075.00   |
| 2.2  | Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso  | 352.22              | \$ 21,133.20  | 247.78                | \$ 14,866.80  |
| 5.1  | Suministro e instalación de unipanel de 2"   | 35.00               | \$ 5,600.00   | 2565.00               | \$ 410,400.00 |
| 6.5  | Modulo de Melamina en baños  | 1.00                | \$ 5,000.00   | 2.00                  | \$ 10,000.00  |
| 7.1  | Construccion de cuarto electrico en cuarto de rayos X, incluye pozos de registro, acometidas trifasicas, transferencia automatica, y tableros tipo industriales con ramales. | 1.00                | \$ 220,000.00 | 0.00                  | \$ -          |
| 7.2  | Mantenimiento de planta eléctrica e instalación de sistema automatizado  | 1.00                | \$ 20,000.00  | 0.00                  | \$ -          |
| 7.3  | Gabinete para luminaria de 4 x 2 con 3 tubo led de 18 watt   | 12.00               | \$ 6,000.00   | 288.00                | \$ 144,000.00 |
| 7.4  | Lampara de cabecera para camilla   | 10.00               | \$ 6,000.00   | 30.00                 | \$ 18,000.00  |
| 8.1  | Suministro e instalación de cortina antibacterial hospitalarias sujetas a cielo falso con riel original de fabrica color celeste   | 83.18               | \$ 9,981.60   | 378.82                | \$ 45,458.40  |

- B) **AMPLÍANSE** las subpartidas 1.1, 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.2, 8.2, 8.3, 10.1 y 11.7 correspondientes al contrato 97/2022; hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO**

**CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$329,539.88)**, según detalle de cantidades y montos siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION DE PARTIDAS   | OBRA EN AUMENTO |               | TOTAL ORDEN DE CAMBIO |               |
|------|---|-----------------|---------------|-----------------------|---------------|
|      |   | CANTIDAD        | TOTAL         | CANTIDAD              | TOTAL         |
| 1    | DESMONTAJES   |                 |               |                       |               |
| 1.1  | Desmontaje de cielo falso existente (tabla yeso yGalaxy) incluye desalojo   | 599.47          | \$ 10,790.46  | 2399.47               | \$ 43,190.46  |
| 1.2  | Desmontaje y desalojo de techo existente  | 461.16          | \$ 11,529.00  | 2461.16               | \$ 61,529.00  |
| 1.5  | Desmontaje de puertas doble hoja existente incluye desalojo   | 1.00            | \$ 100.00     | 21.00                 | \$ 2,100.00   |
| 1.6  | Desmontaje de ventanas existentes incluye desalojo  | 12.00           | \$ 600.00     | 62.00                 | \$ 3,100.00   |
| 1.7  | Demolición y desalojo de zócalo existente   | 958.88          | \$ 11,506.56  | 1258.88               | \$ 15,106.56  |
| 2.1  | Suministro e instalación de Losetas flexibles de PVC de 30cm x 8mm x 5.95m de Color Blanco, incluye estructura de fijación, soporte y refuerzos con perfiles de aluminio (ángulos, tee, cruceros omegas, uniones pvc); además de la apertura de huecos e instalación de contramarcos de perfilería, para rejillas de aire acondicionado y lámparas eléctricas | 417.05          | \$ 25,023.00  | 1617.05               | \$ 97,023.00  |
| 3.1  | Limpieza y preparación de piso para instalación de vinil  | 220.00          | \$ 6,600.00   | 2120.00               | \$ 63,600.00  |
| 3.2  | Suministro e instalación de piso vinil incluye zócalo   | 220.00          | \$ 35,200.00  | 2120.00               | \$ 339,200.00 |
| 4.1  | Suministro y aplicación de pintura a tres franjas, incluye raspado, lijado y resanes  | 2101.04         | \$ 50,424.96  | 4901.04               | \$ 117,624.96 |
| 5.2  | Suministro e instalación de canal de lámina cal 24 soldado con pintura de galvite de 30 cms de ancho en áreas soldadas incluye soporte metálico   | 113.26          | \$ 13,591.20  | 243.26                | \$ 29,191.20  |
| 5.3  | Suministro e instalación de botaguas  | 174.49          | \$ 5,234.70   | 409.49                | \$ 12,284.70  |
| 6.1  | Ventana Con Marco De Aluminio Tipo Pesado Anodizado Al Natural Con Vidrio Fijo Claro De 5mm Mínimo De Espesor, Con Sellado Perimetral De Silicon Suministradas E Instaladas.  | 5.00            | \$ 6,000.00   | 46.00                 | \$ 55,200.00  |
| 6.2  | P -I Puerta De Aluminio Y Vidrio, Con Abatióle Doble; De 2 Hojas, De 1.00 X 2.20 Mts. Estructura De Aluminio Anodizado Color Natural, Vidrio Laminado De 6mm, Tablero Inferior (1.00x1.10mts), Con Doble Forro De Lamina De Aluminio, Incluye: Chapa, Mochetas, Haladera Tipo C, Bisagras De Alcayate, Brazo Hidráulico Para Cierre Con Velocidad Ajustable   | 8.00            | \$ 28,000.00  | 26.00                 | \$ 91,000.00  |
| 8.2  | Esquineros de Acero inoxidable long 1.20 mts  | 110.00          | \$ 6,600.00   | 160.00                | \$ 9,600.00   |
| 8.3  | Muebles Fijos Longitudes Variables  | 2.90            | \$ 1,740.00   | 38.90                 | \$ 23,340.00  |
| 10.1 | Pasillos de conexión Incluye columnas de 4 x 4, estructura de techo, lamina cal 24, cielo falso, luminaria, canales, losa de concreto, mInl adoquín, ventanerla donde se requiera   | 130.00          | \$ 113,100.00 | 630.00                | \$ 548,100.00 |
| 11.7 | Movimiento de 3 condensadores incluye cambio de elemento de refrigeración y piezas dañadas de rubatex se mantiene la misma tubería, complemento de gas refrigerante   | 1.00            | \$ 3,500.00   | 4.00                  | \$ 14,000.00  |

C) **AMPLÍASE** el contrato que nos ocupa, por aumento de obras no contractuales, por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$85, 161.76), en virtud de lo anterior **“CRÉANSE”**, las Partidas Nos. 12 (que comprende de las subpartidas 12.01 a la 12.26) y 13 (que comprende de las subpartidas 13.1 a la 13.5), según detalle de cantidades y montos siguientes:

| ITEM  | DESCRIPCION DE PARTIDAS  | CANTIDAD | TOTAL        | CANTIDAD | TOTAL        |
|-------|--|----------|--------------|----------|--------------|
| 12    | OBRA ADICIONAL   |          |              |          |              |
| 12.01 | Suministro, elaboración e instalación de cubierta de cuarzo estelar, salpicadera de 0.10cm, moldura de 2 cm de grosor o doble laminado   | 22.19    | \$ 10,531.37 | 22.19    | \$ 10,531.37 |
| 12.02 | Desmontaje de unidad central completa donde se hará puerta de acceso   | 1.00     | \$ 225.00    | 1.00     | \$ 225.00    |
| 12.03 | Movimiento de mini Split completos de una capacidad de 5 toneladas incluye modificación de base existente complemento de tubería de refrigeración, gas y cables eléctricos   | 3.00     | \$ 4,143.36  | 3.00     | \$ 4,143.36  |
| 12.04 | Subir en la misma pared unidades condensadoras de 3 a 5 toneladas incluye modificación de base metálica existente, complemento de tuberías de refrigeración, complemento de aislamiento de tuberías y complemento de gas refrigerante. | 5.00     | \$ 6,000.00  | 5.00     | \$ 6,000.00  |
| 12.05 | Subir en la misma pared unidades condensadoras de 1 a 2 toneladas incluye modificación de base metálica existente, complemento de tuberías de refrigeración, complemento de aislamiento de tuberías y complemento de gas refrigerante. | 2.00     | \$ 1,000.00  | 2.00     | \$ 1,000.00  |
| 12.06 | Suministro e instalación de tubería para drenaje de 8" J.C.  | 49.00    | \$ 3,822.00  | 49.00    | \$ 3,822.00  |
| 12.07 | Suministro e instalación de bajada de aguas lluvias de 6" Inc. Accesorios  | 15.60    | \$ 982.80    | 15.60    | \$ 982.80    |
| 12.08 | Relleno compactado con material selecto  | 6.02     | \$ 316.05    | 6.02     | \$ 316.05    |
| 12.09 | Construcción acera de concreto e=7cm, concreto f'c 210kg/cm <sup>2</sup> , s=1%.   | 37.20    | \$ 1,785.60  | 37.20    | \$ 1,785.60  |
| 12.10 | construcción de caja de a.l. de 80x80cm, pared de bloque de 15cm, losa de fondo e=7cm, tapadera de concreto f'c 210kg/cm <sup>2</sup> , e=7cm  | 1.00     | \$ 550.00    | 1.00     | \$ 550.00    |
| 12.11 | Solera de fundación "SF" para pared de bloque, de 0.20 x 0.30, con 4 # 4 y estribo # 3 a cada 0.15 m. Concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> .  | 7.80     | \$ 507.00    | 7.80     | \$ 507.00    |

| ITEM  | DESCRIPCION DE PARTIDAS  | CANTIDAD | TOTAL        | CANTIDAD | TOTAL        |
|-------|--|----------|--------------|----------|--------------|
| 12.12 | Pared de bloque de concreto de 15x20x40 Incluye acero de refuerzo vertical de 1 # 3 a cada 0.60 m. y refuerzo horizontal de 1 # 2 cada 0.60 m. y bloc solera con ref. horizontal 1 # 4 a cada 1.20 m, Concreto f'c=210 kg/cm2                                  | 26.52    | \$ 1,816.62  | 26.52    | \$ 1,816.62  |
| 12.13 | Repellado  | 21.30    | \$ 372.75    | 21.30    | \$ 372.75    |
| 12.14 | Afinado  | 21.30    | \$ 287.55    | 21.30    | \$ 287.55    |
| 12.15 | Demolicion de pared de bloque existente  | 18.48    | \$ 221.76    | 18.48    | \$ 221.76    |
| 12.16 | Cuadros de puertas y ventanas  | 6.40     | \$ 160.00    | 6.40     | \$ 160.00    |
| 12.17 | Limpieza y restauración de pintura en estructura de escalera de caracol, inc. Dos manos de anticorrosivo y una de esmalte.   | 1.00     | \$ 1,500.00  | 1.00     | \$ 1,500.00  |
| 12.18 | Gabinete para luminaria de 2' x 2' con 3 tubo led de 8 watt  | 13.00    | \$ 5,200.00  | 13.00    | \$ 5,200.00  |
| 12.19 | Limpieza de lavamanos y pedestal, inc. Cambio de accesorio por similares   | 6.00     | \$ 840.00    | 6.00     | \$ 840.00    |
| 12.20 | Suministro e instalación de dispensador de jabón   | 6.00     | \$ 360.00    | 6.00     | \$ 360.00    |
| 12.21 | construccion de caja de a.II. de 60x70cm, pared de bloque de 15cm, losa de fondo e=7cm, tapadera de concreto f'c 210kg/cm2, e=7cm  | 5.00     | \$ 2,700.00  | 5.00     | \$ 2,700.00  |
| 12.22 | sellado de hueco de puertas y ventanas, con forro de tablayeso   | 75.64    | \$ 11,346.00 | 75.64    | \$ 11,346.00 |
| 12.23 | Pared de tablamiento, compuesta por bastidores metálicos de 2-1/2" calibre 24 y doble forro de tablamiento de 1/2". Incluye arriostamiento a la estructura del edificio, sello de juntas y acabados para dejar las superficies listas para recibir la pintura. | 37.60    | \$ 4,700.00  | 37.60    | \$ 4,700.00  |
| 12.24 | Acometida de drenaje y agua potable para conexión de lavamanos   | 1.00     | \$ 110.00    | 1.00     | \$ 110.00    |
| 12.25 | Forro de fascia y corniza inc. Refuerzo de estructura (si lo requiere)   | 54.00    | \$ 6,750.00  | 54.00    | \$ 6,750.00  |
| 12.26 | Puerta para baños de aluminio; de una hoja ancho variable de tubería de 1 3/4" x 1" tipo pesado, incluye todo lo requerido para su correcto funcionamiento.  | 16.00    | \$ 12,800.00 | 16.00    | \$ 12,800.00 |
| 13    | READECUACIÓN EN ÁREA DE ESPERA DE PACIENTE AMBULATORIO EN FACHADA PRINCIPAL  |          |              |          |              |
| 13.1  | Relleno compactado con suelo cemento proporción 20:1   | 4.40     | \$ 301.40    | 4.40     | \$ 301.40    |
| 13.2  | Suministro y colocación de piso cerámico igual o similar al existente  | 12.00    | \$ 780.00    | 12.00    | \$ 780.00    |
| 13.3  | Tubo estructural de 4" x 4" ch 14 con acabado dos manos pintura anticorrosiva y una de esmalte   | 40.00    | \$ 2,000.00  | 40.00    | \$ 2,000.00  |
| 13.4  | Polin C 4" x 2" ch 14, con acabado dos manos pintura anticorrosiva y una de esmalte  | 75.00    | \$ 2,437.50  | 75.00    | \$ 2,437.50  |
| 13.5  | Unión con placa y perno, incluye placa de 20cmx20cmx3/8" y 4 pernos de 1/2"  | 6.00     | \$ 615.00    | 6.00     | \$ 615.00    |

- D) **ESTABLÉZCASE** que el monto total de las ampliaciones descritas en los puntos resolutivos B y C, ascienden a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,361.84)**; lo anterior, tomando en consideración lo dispuesto en el punto resolutivo “A” del presente proveído;
- E) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria No. **PFG-251/2022**, UP: 02; LT: 02; OBJ. ESP: **54303**; por un monto de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,361.84)**; con cargo a: Fondo General; en el Rubro: Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles; para afrontar las obligaciones dispuestas en la presente resolución;
- F) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,918,351.84)**;
- G) **ORDÉNASE** a la contratista, presentar en la UACI de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la distribución de la presente resolución, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,872.37)**, equivalente al 20% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá tener una vigencia a partir del día **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** hasta el día **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte días (120), calendario al plazo contractual de la entrega total de las obras, debiendo respetar las demás condiciones y formalidades previstas en la cláusula quinta del contrato;
- H) **ORDÉNASE** a la contratista, presentar en la UACI de este centro hospitalario y en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha de emitida el acta de recepción definitiva, **GARANTÍA DE BUENA OBRA**, por un monto de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,936.18)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá

tener el plazo de vigencia de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción definitiva; debiendo respetar las demás condiciones y formalidades previstas en la cláusula quinta del contrato que nos ocupa; y

- l) **DÉJANSE** vigentes las demás disposiciones del contrato, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE.** -

**DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR HNR**

**CONTRATISTA**

=====  
*NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).*